

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 1 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ANALISIS DEL SECTOR

Es análisis del sector debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad estatal, según el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan la selección idónea. Con la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 2 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

del 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública en busca del cumplimiento de los fines estatales.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto o razón social están relacionados con servicios a la comunidad, bajo el entendido que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Esto es, el sector terciario genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población; por lo que incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo hotelaría, ocio, llamadas, cultura, la administración y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (*sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros*).

Este sector se caracteriza además por dirigir, organizar y facilitar la actividad productiva de los otros (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

En la anterior vigencia, el Municipio de Viterbo Caldas, ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 3 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
1- 2024	Servicio general y apoyo logístico (sonido, alimentación, hidratación, carpas, mesas, sillas, alojamiento, entre otros) para las diferentes actividades programadas por la secretaria de movilidad y seguridad vial en campañas de seguridad vial.	\$4.000.000 ADICIÓN \$2.000.000	04 MESES	PAGOS PARCIALES
2- 2024	Servicio general y apoyo logístico para las diferentes actividades de control y prevención programadas por la secretaria de movilidad y seguridad vial en campañas en pro de la seguridad vial y preservación de la vida de los actores viales.	\$10.426.000	18 DÍAS	UN SOLO PAGO

Cuadro de promedio de las cotizaciones de las vigencias anteriores:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 4 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ITEM	Descripción	VALOR UNITARIO Promedio 1 (2024)	VALOR UNITARIO Promedio 2 (2024)
1	HIDRATACIÓN (Agua en Botella pequeña)	\$2.050	\$2.100
2	REFRIGERIO (Arepa Burger, salpicón con helado)	\$8.000	\$8.000
3	DESAYUNO (Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate.)	\$12.250	\$12.250
4	ALMUERZO (Almuerzo ejecutivo Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas), jugo (limonada))	\$18.500	\$18.500
5	CARPAS (Alquiler de carpa de 4x4)	\$77.500	\$77.000
6	SILLAS (Alquiler de sillas)	\$900	\$900
7	MESAS (Alquiler de mesas)	\$6.400	\$6.100
8	MANTELES Y SOBREMANTELES (Alquiler de manteles blancos y sobre manteles de colores varios)	\$18.500	\$18.000
9	LOCACIONES (Alquiler de un lugar amplio para realizar evento)	\$310.000	\$305.000
10	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN (Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos)	\$280.000	\$265.000

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 5 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

	institucionales si se requiere)		
11	SONIDO (Alquiler Sonido y micrófono)	\$310.000	\$305.000

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad.

5. Análisis del valor del presupuesto

El valor del contrato estimado se analizó mediante las cotizaciones solicitadas en igualdad de condiciones, esto para efecto de analizar la congruencia de los ítems contratados sin embargo para la obtención del presupuesto se tuvo en cuenta el precio histórico de vigencias anteriores, de acuerdo a las actividades que se han venido desarrollando y posteriormente se realizó un análisis de mercado estudiando los precios unitarios de los productos y servicios, así las cosas se pretende tener un presupuesto más cercano a la actualidad de los eventos en la Secretaría de Movilidad del municipio de Viterbo Caldas, en la actual vigencia se requieren contratar.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000),

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	CANTIDAD	LAS TAPAS	SAMAN EVENTOS	PROMEDIO
1	HIDRATACIÓN	(Agua en Botella pequeña 250ml)	1	\$2.500	\$2.000	\$2.250

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 6 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

2	REFRIGERIO	(Arepas, Burger, salpicón con helado)	1	\$10.000	\$9.000	\$9.500
3	DESAYUNO	(Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate.)	1	\$13.500	\$12.000	\$12.750
4	ALMUERZO	(Almuerzo ejecutivo Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas), jugo (limonada))	1	\$21.000	\$20.000	\$20.500
5	CARPAS (Alquiler de carpa de 4x4)	(Alquiler de carpa de 4x4)	1	\$85.000	\$80.000	\$82.500
6	SILLA	(Alquiler de sillas plásticas)	1	\$1.000	\$800	\$900
7	MESAS	(Alquiler	1	\$5.000	\$5.000	\$5.000

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 7 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

		de mesas plásticas)				
8	MANTELES Y SOBREMANTES	(Alquiler de manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm)	1	\$18.000	\$18.500	\$18.250
9	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	(Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)	1	\$320.000	\$300.000	\$310.000

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 8 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

10	SONIDO	(Alquiler Sonido y micrófono)	1	\$310.000	\$300.000	\$305.000
----	--------	-------------------------------	---	-----------	-----------	-----------

PARÁGRAFO: las cantidades requeridas serán de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Movilidad y actividades que se requieran ejecutar en su momento.

ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.2 del decreto 1860 de 2021.

Descripción de la necesidad.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” y el artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Viterbo Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 9 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

El artículo 288 de la Constitución Política, establece que *“Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”*.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece la funcionalidad de los municipios, con el fin de formalizar las acciones que desarrollen y ejecuten los planes propuestos por éstos, que, entre otros, son:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La ley 769 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, y que ha sido modificada por la ley 1383 de 2010 *“Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”*, disponen y facultan a los alcaldes en sus territorios en materia de tránsito, pues según su artículo 3, los gobernadores y alcaldes son autoridades de tránsito y por lo tanto están facultados para dentro de su jurisdicción, ordenar el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 10 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos, de igual manera, adoptar las medidas que sean necesarias para controlar y vigilar el tránsito municipal, y así preservar la vida e integridad personal de los actores viales presentes en el municipio.

La Ley 1503 de 2011, por medio de la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, establece lineamientos generales para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la creación de criterios autónomos, solidarios y prudentes y dispone que se debe actuar de manera que:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
- c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
- d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
- e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía;
- f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional.

La reducción de siniestros viales es un asunto en el que no se puede hacer un pare. Por el contrario, se hace necesaria una constante comunicación que promueva la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 11 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

prevención, evaluación de riesgos e iniciativas relacionadas con las buenas conductas y el compromiso con la movilidad.

Ante un escenario en el que la densidad poblacional y otros factores, incrementan el riesgo de accidentes, las entidades tanto públicas como privadas, tienen responsabilidades claras. Lo más importante es asumir el papel de actores en la sociedad y participar activamente en soluciones que minimicen los riesgos. Es por lo anterior que la administración municipal de Viterbo a través de la realización de la semana de la seguridad vial y demás campañas busca planificar y ejecutar todas las acciones pertinentes en materia de educación, prevención, civismo y solidaridad, para salvaguardar las vidas de los actores viales del municipio.

Es preciso reiterar que la seguridad vial es un compromiso de todos. Cumplir las normas de tránsito no sólo salva vidas en las vías, sino que facilita una mejor convivencia de los actores viales.

De conformidad con cifras de la Organización Mundial de la Salud, cada año 1.35 millones de personas pierden la vida debido a accidentes de tránsito, y como consecuencia, alrededor de 20 millones de personas sufren traumatismos no mortales, muchos de esos, además provocan algún tipo de discapacidad.

Que para esta Administración **"TRANSFORMANDO ACCIONES EN RESULTADOS 2024-2027"**, la Seguridad Vial es una prioridad, y se concreta en el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la movilidad, en sintonía con la participación ciudadana, orientada a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones para el cumplimiento de las políticas de movilidad y seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores involucrados.

A través de estas charlas y eventos, se fomenta el respeto por las normas de tránsito, como los límites de velocidad, el uso del cinturón de seguridad, y la importancia de no conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas. Esto crea un

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 12 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

entorno más seguro para todos los usuarios de la vía, al enseñar comportamientos adecuados, como la importancia de respetar las señales de tránsito y no realizar maniobras peligrosas, se puede mejorar el flujo vehicular, reduciendo atascos y tiempos de espera. Las charlas de educación vial no solo están dirigidas a conductores, sino también a ciclistas y peatones. Promover el uso correcto de las vías y el respeto mutuo entre todos los actores viales genera un sentido de responsabilidad compartida. Así las cosas, en este tipo de eventos es necesario contar con un proveedor que cuente con la logística necesaria para desarrollar los eventos de forma armónica con la comunidad involucrada, toda vez que en los mismos se requiere una serie de elementos con los que no cuenta la administración municipal, los cuales son necesarios para generar un ambiente amigable con el objetivo que se tenga una mejor aceptación de los temas a tratar por parte de los asistentes.

Por tanto, podemos evidenciar que este contrato no solo le permite al municipio extender su alcance a gran parte de la población, sino también favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

En conclusión, la seguridad vial es un aspecto fundamental para la protección de la vida e integridad física de las personas que utilizan las vías, ya sean peatones, conductores, pasajeros o ciclistas. Teniendo presente que el objetivo principal de este ente territorial es prevenir accidentes de tránsito y minimizar sus consecuencias a través del fortalecimiento de estas acciones tanto en la semana de

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 13 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

la seguridad vial que se realizara por primera vez en el municipio, así como en las actividades que se desarrollen en el transcurso del año fomentando una cultura de seguridad vial.

Finalmente, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, adelanta el actual proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad existente de realizar campañas de seguridad vial, las cuales son indispensables realizarlas con el fin de que todos los sectores y actores viales se involucren en la promoción de comportamientos responsables y seguros. Mencionando que estas iniciativas de comunicación y concientización buscan promover la seguridad en las vías y reducir el número de accidentes de tránsito. En la actualidad el ente territorial no cuenta con el personal, ni la logística, ni los elementos necesarios para el desarrollo de estas acciones y estrategias que de manera periódica permitan la adquirir una cultura vial.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para dar aplicabilidad el Código Nacional de Tránsito, las Leyes 105 del 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015 entre otras, las cuales regulan la actividad de tránsito en Colombia.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente:

PROGRAMA: Movilidad
SUBPROGRAMA: Movilidad y Seguridad Vial
PROYECTO: Fortalecimiento de la secretaría de seguridad vial y movilidad del municipio de Viterbo
CÓDIGO DEL PROYECTO: 2409
PRODUCTO: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte

Certificado de Actividades del Proyecto No. BPIM – 202500000004397

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 14 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo “*Transformando acciones en resultados 2024-2027*”, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de servicios generales. Que le apunta directamente al producto servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte - 2409009.

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

Las actividades objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial.

1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN SERVICIO GENERAL Y APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN CAMPAÑAS PRO DE LA SEGURIDAD VIAL Y PRESERVACIÓN DE LA VIDA DE LOS ACTORES VIALES.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 15 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Las especificaciones técnicas del contrato están basadas en las campañas requeridas de lo corrido del año frente a las actividades de los planes de tránsito, transporte y movilidad, en educación y seguridad vial. Es decir, que para las campañas y demás actividades de sensibilización y/o concientización la cantidad requerida por mes depende de múltiples factores entre ellos, la tasa de accidentalidad y según los requerimientos impartidos por el Ministerio de Transporte, La Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Superintendencia de Transporte frente a la ejecución de nuevas estrategias de seguridad vial.

- **CAMPAÑAS / SENSIBILIZACIÓN:** Una campaña de sensibilización es una estrategia de comunicación diseñada para crear conciencia y modificar actitudes o comportamientos de la sociedad sobre un tema específico, donde su fin principal es crear conciencia. En este caso su propósito es informar, educar y sensibilizar a los actores viales acerca de las problemáticas en las vías. La duración de esta actividad es de quince (15) a veinticinco (25) minutos de pausa activa para cada actor vial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	HIDRATACIÓN	(Agua en Botella pequeña 250ml)	1
2	REFRIGERIO	(Arepa Burger, salpicón con helado)	1
3	CARPAS	(Alquiler de carpa de 4x4 metros)	1
4	SILLA	(Alquiler de sillas plásticas)	1
5	MESAS	(Alquiler de mesas plásticas)	1

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 16 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

6	MANTELES Y SOBREMANTELES	(Alquiler de manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm)	1
7	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	(Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)	1
8	SONIDO	(Alquiler Sonido y micrófono)	1

- **CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL:** Son programas de formación destinados a educar a las personas sobre las normas, prácticas y comportamientos necesarios para prevenir accidentes de tráfico y garantizar la seguridad en las vías. Estas capacitaciones tienen como objetivo reducir los riesgos en la circulación y mejorar la convivencia vial entre los diferentes actores del tránsito (conductores, peatones, ciclistas, etc.). Dichas capacitaciones tienen una duración de dos (02) a cuatro (04) horas aproximadamente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	HIDRATACIÓN	(Agua en Botella pequeña 250ml)	1
2	REFRIGERIO	(Arepas Burger, salpicón con helado)	1
3	DESAYUNO	(Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate.)	1

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 17 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

4	ALMUERZO	(Almuerzo ejecutivo Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas), jugo (limonada))	1
5	CARPAS	(Alquiler de carpa de 4x4 metros)	1
6	SILLA	(Alquiler de sillas plásticas)	1
7	MESAS	(Alquiler de mesas plásticas)	1
8	MANTELES Y SOBREMANTELES	(Alquiler de manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm)	1
9	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	(Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)	1
10	SONIDO	(Alquiler Sonido y micrófono)	1

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 18 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
- Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
- Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
- Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y atenciones.
- Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 19 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- Contar con el establecimiento de comercio con los requisitos exigidos por la Ley 1801 de 2016.

2.1.3 Productos por entregar por el contratista

- CAMPAÑAS / SENSIBILIZACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	HIDRATACIÓN	(Agua en Botella pequeña 250ml)
2	REFRIGERIO	(Arepas Burger, salpicón con helado)
3	CARPAS	(Alquiler de carpa de 4x4 metros)
4	SILLA	(Alquiler de sillas plásticas)
5	MESAS	(Alquiler de mesas plásticas)
6	MANTELES Y SOBREMANTELES	(Alquiler de manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm)
7	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	(Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)
8	SONIDO	(Alquiler Sonido y micrófono)

- CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
------	-------------	--------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 20 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

1	HIDRATACIÓN	(Agua en Botella pequeña 250ml)
2	REFRIGERIO	(Arepá Burger, salpicón con helado)
3	DESAYUNO	(Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate.)
4	ALMUERZO	(Almuerzo ejecutivo Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas), jugo (limonada))
5	CARPAS	(Alquiler de carpa de 4x4 metros)
6	SILLA	(Alquiler de sillas plásticas)
7	MESAS	(Alquiler de mesas plásticas)
8	MANTELES Y SOBREMANTELES	(Alquiler de manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm)
9	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	(Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)
10	SONIDO	(Alquiler Sonido y micrófono)

2.2. Obligaciones del Municipio:

- Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 21 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del presente año, contado a partir de la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo Caldas.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

5. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el valor del contrato estimado se analizó mediante las cotizaciones solicitadas en igualdad de condiciones, esto para efecto de analizar la congruencia de los ítems contratados sin embargo para la obtención del presupuesto se tuvo en cuenta el precio histórico de vigencias anteriores, de acuerdo a las actividades que se han venido desarrollando y posteriormente se realizó un análisis de mercado estudiando los precios unitarios de los productos y servicios, así las cosas se pretende tener un presupuesto más

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 22 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

cercano a la actualidad de los eventos en la Secretaría de Movilidad del municipio de Viterbo Caldas, en la actual vigencia se requieren contratar.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%		Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%		Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%		Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación - PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%		Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios - (cuando estén presentes recursos de salud).	2%		Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 23 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

		acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan
--	--	---

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00138	Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal.	\$35.000.000

6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 1.2.3.2.25, financiado con recursos de "Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal" existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a (2.3.2.02.02.009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.

6.3 Forma de pago

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 24 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

El valor del contrato asciende a la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, los cuáles serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, es decir de acuerdo a los eventos que realice la secretaría, previa certificación por parte de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.

6. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

7. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanales) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 25 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

8. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

9. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

10. Bienes agrícolas (cuando aplique)

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

11. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 26 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

12. Garantías

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se determina que (SI) se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto

12.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

12.2. Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

12.3. Calidad de los Materiales: No aplica

12.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. No aplica

12.5 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 03 de Julio de 2024
		Página: 27 de 27

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

12.6. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica

12.7. Responsabilidad Civil Extracontractual: No aplica

12.8. Estabilidad y calidad de la obra. No aplica

Se firma a los 21 días del mes de marzo del año 2025

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde

Elaboro: **LIZETH COLORADO GALLEGU**
Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial.

Revisión:
Componente Jurídico


Juan David Acuña
Asesor jurídico externo